

ECAS

INSTITUCIONALES

OTOÑO 2026



BUAP[®]



LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA
A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO ESTUDIANTIL,
LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN ESTUDIANTIL Y
LA SUBDIRECCIÓN DE BECAS

CONVOCA

A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE BECAS
EN SUS MODALIDADES DE: EXCELENCIA, ACADÉMICA,
SOCIOECONÓMICA Y TALENTOS UNIVERSITARIOS, PARA
EL PERIODO DE OTOÑO 2026.

OBJETO

En el marco del Eje 2, de los procesos centrados en la formación integral del estudiante del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2029; artículo 27, fracción IV, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de las y los Alumnos de Modalidad Escolarizada de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, así como el numeral 1, del Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla en Modalidades Alternativas; el Programa Integral de Becas tiene el objeto de brindar apoyo para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios del alumnado; al tenor de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. De las personas destinatarias

Alumnado activo debidamente inscrito o reinscrito en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) que cursen el Nivel Medio Superior y Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) de las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia con las excepciones correspondientes.

SEGUNDA. De los requisitos

Podrán participar quienes acrediten lo siguiente:

- 1.- Haber realizado el proceso de inscripción o reinscripción para el ciclo escolar 2026-2027 o periodo escolar otoño 2026, para alguno de los programas académicos del Nivel Medio Superior según corresponda; o en el periodo de otoño 2026 para el Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario).
- 2.- Para la modalidad a Distancia, no encontrarse laborando actualmente.
- 3.- Cubrir los requisitos establecidos en cada una de las modalidades de beca.
- 4.- Disponer de una cuenta bancaria activa a nombre de la persona solicitante, preferentemente la vinculada a la credencial institucional universitaria (Santander), habilitada para recibir, en caso de resultar persona beneficiaria, la totalidad del monto de la beca.

Si la persona solicitante es menor de edad y no cuenta con una cuenta bancaria, deberá realizar el trámite de apertura con la supervisión de su madre, padre o persona tutora, conforme a los requisitos de la institución bancaria correspondiente.

TERCERA. De las restricciones

No podrán participar en el Programa Integral de Becas de otoño 2026, quienes sean personas:

- 1.- Beneficiadas por algún otro tipo de beca o apoyo institucional.
- 2.- Beneficiadas por alguna otra beca otorgada por algún organismo público o privado.

En ambos casos, la restricción será aplicable al momento de presentar la solicitud de beca o durante el periodo en que se reciba el beneficio de esta.
- 3.- Sancionadas por alguna autoridad universitaria competente derivado del incumplimiento o violación a la Legislación Universitaria, durante el ciclo escolar inmediato anterior o en el periodo otoño 2026.
- 4.- Beneficiarias de algún programa de becas BUAP que incumplan las obligaciones o disposiciones establecidas en la convocatoria correspondiente.
- 5.- No haber realizado, en tiempo y forma, el proceso de reinscripción correspondiente al periodo otoño 2026, conforme a la convocatoria emitida por la Dirección de Administración Escolar.

CUARTA. Del procedimiento que deben realizar las personas aspirantes a la beca

Para efectos de la presente convocatoria, la información escolar del alumnado del Nivel Medio Superior y el Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario), se considera la obtenida hasta el periodo escolar de primavera, Verano o Interperiodo 2026, según corresponda.

En el caso de estudiantes de nuevo ingreso se tomará en cuenta el promedio que conste en el certificado de estudios del nivel inmediato anterior, con el cual realizaron el proceso de inscripción de la Admisión 2026.

- 1.- Ingresar a **<https://becas.buap.mx>** para realizar la solicitud de beca en el **Sistema de Registro de Becas BUAP**, el periodo de registro de solicitudes se llevará a cabo **a partir de las 10:00 horas del 03 de noviembre y hasta las 17:00 horas del 08 de noviembre de 2026.**

Para realizar el registro, la persona solicitante deberá contar con acceso a su correo electrónico institucional. En caso de requerir la recuperación de su contraseña, podrá realizar el trámite en: **<https://recuperacioncorreo.buap.mx>**

La persona interesada deberá realizar su solicitud, seleccionar la modalidad de beca correspondiente, adjuntar la documentación general y específica requerida para dicha modalidad. Únicamente se permitirá el registro de una solicitud de beca por persona. Después de registrada (con o sin documentos adjuntados), no habrá cambios en la modalidad de beca seleccionada, sin excepción alguna.

Los documentos deberán cumplir con las siguientes características:

- Corresponder al escaneo del documento original.
- El formato del archivo debe ser PDF, con un tamaño máximo de 512 KB por archivo.
- Encontrarse completos y ser legibles.
- No se aceptarán fotografías, capturas de pantalla o archivos incompletos.

- 2.-** A partir del siguiente día hábil de haber realizado la solicitud, deberán ingresar al Sistema de Registro de Becas BUAP para dar seguimiento al estatus de cada uno de sus documentos, **a más tardar el 09 de noviembre de 2026.**

En caso de tener observaciones en la documentación adjuntada, podrán solventarlas hasta en un máximo de dos ocasiones. Para tal efecto tendrán como fecha límite hasta las 17:00 horas del 10 de noviembre de 2026, sin prórroga alguna.

- 3.-** Una vez validada la documentación y cumplidos los requisitos correspondientes, deberán descargar el comprobante que emite el Sistema de Registro de Becas BUAP, el cual servirá como acuse de registro de solicitud.
- 4.-** Los resultados del proceso de selección serán publicados en <https://becas.buap.mx>
- 5.-** Las personas beneficiarias recibirán el apoyo correspondiente de acuerdo a los datos bancarios capturados en la solicitud de registro.

El depósito se realizará mediante transferencia electrónica.

En caso de que la cuenta bancaria presente alguna inconsistencia, restricción o cualquier situación que impida la recepción del depósito, la persona beneficiaria será notificada a través de su cuenta de correo electrónico institucional. A partir de dicha notificación y dentro de los plazos que se indiquen en la misma, podrá realizar, por única ocasión, la corrección o actualización de la cuenta bancaria, de la CLABE interbancaria o, en su caso, el registro de una nueva cuenta bancaria. Para tal efecto deberá proporcionar nuevamente la totalidad de los datos bancarios requeridos.

Si, una vez realizada la corrección, actualización o sustitución de la información bancaria, persisten los inconvenientes que impidan la dispersión del recurso, el apoyo será cancelado.

- 6.- La transferencia de la beca se aplicará en la segunda quincena del mes de noviembre de 2026.

IMPORTANTE

- El registro de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.
- No podrán participar en el proceso de asignación de becas, las solicitudes en línea incompletas, con observaciones o que no cuenten con la documentación requerida.

QUINTA. Documentación general aplicable para todas las modalidades de beca

Las personas aspirantes deberán **adjuntar en formato PDF** la documentación de carácter general siguiente:

- Identificación oficial vigente** (INE por ambos lados, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o credencial de estudiante de la BUAP).
- Carta de registro de forma de pago**, la cual deberán descargar del Sistema de Registro de Becas BUAP, para que, en caso de resultar personas beneficiadas con la modalidad de beca correspondiente, puedan recibir el pago respectivo.
- Carátula de estado de cuenta bancario**, con una antigüedad no mayor a un mes a la fecha de publicación de la presente convocatoria. No es necesario incluir el desglose de movimientos, únicamente la página donde se visualice claramente los siguientes datos:
 - **Nombre completo** de la persona beneficiaria.
 - **Número de cuenta y CLABE interbancaria** (18 dígitos), los cuales deberán coincidir plenamente con los capturados en el Sistema de Registro de Becas BUAP.

En caso de adjuntar la **carátula de apertura de cuenta bancaria**, esta únicamente será válida cuando la cuenta haya sido abierta recientemente y, por tal motivo, aún no sea posible generar un estado de cuenta. Dicho documento deberá contener los datos bancarios anteriormente mencionados. En el caso de personas menores de edad, el documento deberá acreditar fehacientemente que el alumno es el titular de la cuenta.

IMPORTANTE

- No se aceptarán comprobantes de depósito bancarios.
- La captura de pantalla de las aplicaciones de instituciones bancarias no son documentos oficiales.
- La persona beneficiaria deberá verificar que los datos capturados o registrados coincidan plenamente con los contenidos en el documento bancario adjunto.

SEXTA. De las modalidades de becas

1. EXCELENCIA

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que cumplan con los siguientes:

1.1. Requisitos específicos:

- a) Contar con promedio general de 9.5 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo un recurso con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Para el caso de Nivel Medio Superior deberán estar cursando el tercer año o quinto semestre. Para el caso de estudiantes de Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) haber cursado mínimo el 70% y máximo el 95% de los créditos.
- d) Además de adjuntar la documentación señalada en la base quinta de la presente convocatoria.

1.2 Características de la beca:

Consiste en un **apoyo económico único** de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de agosto a diciembre de 2026.

2. ACADÉMICA

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que cumplan con los siguientes:

2.1. Requisitos específicos:

- a) Contar con promedio general de 9.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas con máximo tres recursos con calificación aprobatoria al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Haber cursado máximo el 95% de los créditos correspondientes.
- d) Además de adjuntar la documentación señalada en la base quinta de la presente convocatoria.

2.2 Características de la beca:

Consiste en un **apoyo económico único** de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de agosto a diciembre de 2026.

3. SOCIOECONÓMICA.

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) en las modalidades: escolarizada, mixta, semiescolarizada y a distancia, que provengan de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a 1.75 líneas de pobreza por ingreso urbana (LPIU) per cápita por hogar conforme al último dato publicado por el INEGI en el mes anterior a la presente convocatoria, además deberá cumplir con los siguientes:

3.1. Requisitos específicos:

- a) Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b) Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c) Haber cursado máximo el 95% de los créditos correspondientes.
- d) Además de adjuntar la documentación señalada en la base quinta de la presente convocatoria.

3.2 Características de la beca:

Consiste en un **apoyo económico único** de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de agosto a diciembre de 2026.

4. TALENTOS UNIVERSITARIOS

Dirigida a la comunidad estudiantil de los niveles Medio Superior y Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario) en modalidad escolarizada con una trayectoria reconocida, realizando de manera sobresaliente algún deporte, actividad artística o de investigación, en el ciclo escolar inmediato anterior y durante el periodo de la beca además de representar a la BUAP con un alto nivel ante otras instituciones.

a) **Artísticas:** Se otorgarán a las personas que acrediten, lo siguiente:

- Formar parte de los grupos representativos artísticos de la BUAP o que representen o hayan representado a la Institución de manera individual en el área, expresión o práctica artística correspondiente.
- En ambos casos, contar con trayectoria y méritos comprobables, presentaciones, muestras, concursos, encuentros, festivales o eventos de carácter estatal, nacional o internacional, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior o en el periodo escolar vigente otoño 2026.

b) **Deportivas:** Se otorgarán a las personas que acrediten formar parte del selectivo de la disciplina correspondiente, mediante el cual representen o hayan representado a la BUAP en competencias regionales, estatales, nacionales o internacionales, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior o en el periodo escolar vigente otoño 2026.

- c) De Investigación:** Se otorgará a quienes acrediten su participación en actividades de investigación social, científica, tecnológica, humanística o de innovación y que se encuentren desarrollando, en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior o en el periodo escolar vigente otoño 2026, un proyecto avalado institucionalmente que represente una aportación en beneficio de la BUAP, del estado de Puebla o de sus habitantes.

4.1. Requisitos específicos:

- a)** Contar con promedio general de 8.0 o superior.
- b)** Tener aprobadas todas las asignaturas cursadas al momento de presentar la solicitud de beca.
- c)** Haber cursado máximo el 95% de los créditos correspondientes.
- d)** Además de adjuntar la documentación señalada en la base quinta de la presente convocatoria.

4.2. Documentos específicos que deberán adjuntar a su solicitud:

- a) Currículum Vitae actualizado,** que incluya trayectoria, actividades, participaciones, logros o reconocimientos relacionados con la modalidad de beca solicitada.
- b) Artísticas:** Adjuntar constancias, reconocimientos, programas, invitaciones, material probatorio o demás evidencias documentales que acrediten la trayectoria, participación o representación artística señalada en el Currículum Vitae, avaladas mediante oficio, con sello y firma de la persona titular que corresponda de la Vicerrectoría de Extensión y Difusión de la Cultura, la Facultad de Artes o la Facultad de Artes Plásticas y Audiovisuales.
- c) Deportivas:** Adjuntar constancias, reconocimientos, convocatorias, resultados de competencia o demás evidencias documentales que acrediten la participación y representación deportiva señalada en el Currículum Vitae, mismas que deberán estar avaladas o emitidas mediante oficio, con sello y firma de la persona titular de la Dirección de Deporte y Cultura Física de la BUAP.
- d) De Investigación:** Descripción del proyecto a desarrollar con la persona investigadora en un máximo de dos cuartillas, que deberá incluir lo siguiente:
 - Título
 - Objetivo
 - Descripción de actividades a realizar
 - Cronograma de actividades
 - Resultados esperados
 - ID de la persona investigadora y nombre completo

Este proyecto deberá ser avalado mediante oficio, con sello y firma de la persona titular de la Vicerrectoría de Investigación y Estudios de Posgrado o la Unidad Académica según corresponda.

4.3. Características de la beca:

Consiste en un **apoyo económico único** de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), comprende el periodo de agosto a diciembre de 2026.

SÉPTIMA. Criterios de asignación

Cuando el número de solicitudes que cumplan con todos los requisitos exceda la capacidad de los recursos disponibles para la modalidad de beca correspondiente, la asignación se realizará conforme a los siguientes criterios:

a) Beca de Excelencia

- **Nivel Medio Superior:** se realizará considerando el promedio general más alto.
- **Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario):** se realizará considerando el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio general más alto.

b) Beca Académica

- **Nivel Medio Superior:** se realizará considerando a las personas estudiantes que se encuentren cursando el grado o semestre más avanzado, además de tener el promedio general más alto.
- **Nivel Superior (Licenciatura y Técnico Superior Universitario):** se realizará considerando el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio general más alto.

c) Beca Socioeconómica

Se realizará considerando la situación socioeconómica del alumnado que provenga de un hogar cuyo ingreso mensual sea igual o menor a 1.75 líneas de pobreza por ingreso urbana (LPIU) per cápita por hogar conforme al último dato publicado por el INEGI en el mes anterior a la presente convocatoria, el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio general más alto.

d) Beca de Talentos Universitarios:

Se realizará considerando el mayor porcentaje de créditos cursados y el promedio general más alto, además se considerarán las actividades realizadas en la disciplina deportiva, artística o de investigación correspondiente.

OCTAVA. Del Comité Técnico Calificador

A fin de dar certeza y transparencia al procedimiento de otorgamiento de becas, el **Comité Técnico Calificador** será el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos y la asignación de estas.

El comité estará integrado por personas representantes de las dependencias administrativas siguientes:

1. Oficina de la o el Abogado General
2. Tesorería General
3. Contraloría General
4. Vicerrectoría de Docencia
5. Dirección de Gestión
6. Dirección de Administración Escolar
7. Dirección de Deporte y Cultura Física
8. Dirección de Atención Estudiantil
9. Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil

NOVENA. De los resultados

Los resultados del proceso de selección se publicarán el **23 de noviembre de 2026** a través del sitio oficial <https://becas.buap.mx> y serán **INAPELABLES**.

DÉCIMA. De los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias de la beca

Derechos:

- a) Recibir el pago de la beca a través de los medios que la Universidad determine.
- b) Recibir cualquier información relativa a la beca otorgada.

Obligaciones:

- a) Renunciar a la beca otorgada por la BUAP, cuando obtenga otro beneficio por parte de algún organismo público, privado o de alguna dependencia de la BUAP. Lo anterior deberá realizarlo de manera oportuna y en caso de recibir algún depósito por parte de la Universidad, deberá reintegrar el monto respectivo, que se solicitará a través de la Subdirección de Becas.
- b) En caso de reintegro este deberá realizarse a través de una cuenta institucional la cual será determinada por la Tesorería General.

UNDÉCIMA. De la cancelación de la beca o la solicitud de registro

Será cancelada, en los siguientes casos:

- a) Falsedad en la información proporcionada o alteración de los datos contenidos en los documentos adjuntos.
 - b) Renuncia expresa a la beca.
 - c) Reciban otra beca o apoyo, otorgados por organismo público o privado o de alguna otra Unidad Académica y/o Administrativa de la BUAP en este caso, deberá reintegrar el monto de la beca institucional que haya recibido indebidamente.
- La cancelación de beca será notificada a la o el estudiante a través de su correo electrónico institucional. Después de enviado el correo electrónico contarán con dos días hábiles para hacer cualquier aclaración. La Subdirección de Becas de la Dirección de Atención Estudiantil, de la Coordinación General de Participación y Desarrollo Estudiantil, resolverá si es procedente o no, y la resolución respectiva tendrá el carácter de definitiva; en caso de no dar respuesta al correo electrónico se aplicará la cancelación correspondiente.
 - El otorgamiento de las becas señaladas en la presente Convocatoria, son apoyos para mejorar las condiciones y posibilidades de permanencia y conclusión de estudios, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Institución.
 - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico Calificador.

INFORMES:

Subdirección de Becas

becas@buap.mx

2222295500 ext. 3548, 3550, 4525, 5024, 5462 y 5944.

Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

 Becas BUAP
 becas_buap

“Pensar Bien, para Vivir Mejor”
Heroica Puebla de Zaragoza, 30 de octubre de 2026

Dra. María Lilia Cedillo Ramírez
Rectora de la BUAP